

MASMOVIL

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

30 de junio de 2015

De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “**Grupo MASMOVIL**” o “**MASMOVIL**” indistintamente).

Celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas

Con fecha 29 de junio de 2015 se ha celebrado Junta General Ordinaria de la Sociedad.

Se adjunta el Acta de la Junta General correspondiente.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Madrid, a 30 de junio de 2015



D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE MASMOVIL IBERCOM, S.A.
CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2015

En San Sebastián (Guipúzcoa), en el Salón Zubia del Hotel María Cristina, sito en el Paseo de la República Argentina 4 20004 San Sebastián (Guipúzcoa), siendo las 12:00 horas del día 29 de junio de 2015, lugar, hora y día fijados en la convocatoria publicada en la página web de la Sociedad www.ibercom.com, con fecha 29 de mayo de 2015 y notificada en la misma fecha como Hecho Relevante al Mercado Alternativo Bursátil para la celebración de la Junta General de Accionistas.

La convocatoria, publicada de acuerdo con lo señalado en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la presente Junta, comprende los siguientes asuntos del Orden del Día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.- Aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 125.260,60 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.252.606 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 16,864839785 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Quinto.- Modificación del objeto social y modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Modificación del Artículo 26 de los Estatutos Sociales relativo al “Lugar y Fecha de las Sesiones” de la Junta General, así como del Artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.- Modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales, relativo a la organización del Consejo de Administración.

Octavo.- Modificación del Artículo 37 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores.

Noveno.- Fijación, al amparo de lo previsto en el Artículo 37 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los consejeros para el ejercicio 2015.

Décimo.- Toma de conocimiento de dimisión/es de miembros del Consejo de Administración, así como, en su caso, nombramiento/s, reelección/es y ratificación/es de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y, en su caso, adopción de los citados acuerdos en votación separada.

Undécimo.- Toma de conocimiento de las condiciones de adquisición del 100% de las participaciones sociales de las compañías EMBOU Nuevas Tecnologías, S.L. y EBESIS Sistemas, S.L. el 31 de diciembre de 2014, incluida información acerca del pago parcial del precio a través de acciones de la Sociedad, una vez transcurridos ciertos plazos desde la fecha de adquisición.

Décimosegundo.- Acogimiento, en su caso, por parte de la Sociedad, en calidad de sociedad dominante, al régimen tributario de consolidación fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VI, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Décimotercero.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Décimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actúan como Presidente y Secretario de la Junta quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración, es decir, Don Meinrad Spenger como Presidente y Don Alberto Castañeda González como Secretario no-Consejero.

Junto al Presidente y al Secretario, asisten a la Junta General los siguientes miembros del Consejo de Administración asistentes a la misma: Don José Eulalio Poza Sanz, Don Josep María Echarri Torres, en representación de la mercantil Inveready Seed Capital, S.C.R. de Régimen Común, S.A. y Don Roberto Duarte García.

Se encuentran reunidos los accionistas que se indican en la Lista de Accionistas Asistentes confeccionada al efecto y que se adjunta como **Anexo I** al presente Acta.

De la Lista de Accionistas Asistentes resultó que estaban presentes 21 accionistas titulares de 3.579.597 acciones, que representan un 34,04% del capital total con derecho a voto, y debidamente representados 52 accionistas titulares de 3.625.359 acciones, que representan un 34,48% del capital social con derecho a voto. Así, entre presentes y representados, concurrieron a la Junta 73 accionistas titulares de 7.204.956 acciones que representaban el 68,52% del capital social.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y, tras proceder el mismo a exponer en su informe respecto a los distintos puntos que se someten a la Junta, así como aquellos asuntos de mayor trascendencia y actualidad referentes al Grupo, a los Sres. Accionistas, se pasa a analizar los puntos comprensivos del orden del día de la presente Junta.

En consecuencia, se declara válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos Efectivo, y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, las cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de marzo de 2015.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Habida cuenta que el resultado económico del ejercicio arroja unos beneficios por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (344.188 €), los Accionistas acuerdan que los mismos sean destinados a reservas.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas

presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.197.933	68,46%
Votos en contra:	7.023	0,07%
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Cuarto.- Aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 125.260,60 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.252.606 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 16,864839785 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (125.260,60 Euros), mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SEIS acciones (1.252.606) de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, números 10.514.351 a 11.766.956, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Asimismo, el aumento de capital se efectúa con una prima de emisión total por importe de 20.999.738,90 Euros, correspondiendo a cada acción una prima de emisión 16,764839785. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión será de 16,864839785 Euros (más un ajuste en metálico a pagar a la entidad NEO-Sky 2002, S.A. por valor de 0,50 Euros, tal y como luego se dirá).

El contravalor del aumento será por compensación del crédito ostentado por el acreedor de la Sociedad, la sociedad mercantil NEO-Sky 2002, S.A., con domicilio social en calle Virgen de las Cruces, 3, 28041 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.982, Folio 45, Hoja M-310697, titular de CIF A-83389643 (el "Crédito"). El Crédito, cuya cuantía asciende a VEINTIÚN MILLONES CIENTO

VEINTICINCO MIL EUROS (21.125.000 Euros), deriva del aplazamiento del pago de parte del precio de la venta por NEO-Sky 2002, S.A. a la filial íntegramente participada por la Sociedad, XTRA Telecom, S.A.U., de la totalidad de las participaciones sociales del operador de telecomunicaciones NEO Operador de Telecomunicaciones, S.L.U., de conformidad con lo previsto en el contrato privado de promesa de compraventa de participaciones sociales de NEO Operador de Telecomunicaciones, S.L.U., el cual fue elevado a público el 13 de marzo de 2015 ante el Notario de Madrid, Don Jorge Prades López, con número 216 de orden de su protocolo, y en la escritura de compraventa de participaciones sociales de NEO Operador de Telecomunicaciones, S.L.U., otorgada el 14 de mayo de 2015 ante el Notario de Madrid, Don Jorge Prades López, con número 453 de orden de su protocolo. Así pues, el citado Crédito es a la presente fecha totalmente líquido, vencido y exigible. Los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de vencido, líquido y exigible del Crédito concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo establecido en el Art. 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha obtenido la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., de fecha 19 de mayo de 2015, que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el Informe del Consejo de Administración relativo al Crédito.

De conformidad con lo previsto en el Art. 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la Doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, las 1.252.606 acciones de nueva emisión serán suscritas por el acreedor NEO-Sky 2002, S.A., mediante su comparecencia en la escritura de aumento de capital, a los efectos de otorgar su consentimiento a la compensación total del Crédito. Así pues, NEO-Sky 2002, S.A. suscribirá 1.252.606 acciones, números 10.514.351 a 11.766.956, mediante compensación total del Crédito del que es titular, cuyo importe asciende a 21.125.000 Euros, de fecha 14 de mayo de 2015, fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales de NEO Operador de Telecomunicaciones, S.L.U., en la que quedó pendiente el pago parcial referido al Crédito. El Crédito es vencido, líquido y exigible a la presente fecha, tal y como consta en el Informe del Consejo de Administración de fecha 18 de mayo de 2015, el cual se puso a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.ibercom.com, desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

No obstante lo anterior, dado que las cuantías de la cifra de capital aumentado, y la correspondiente a la prima de asunción, ascienden a 21.124.999,50 Euros, y a fin de saldar y compensar en su totalidad el Crédito, se aprueba que la Sociedad abone la cantidad de 0,50 Euros en metálico a NEO-Sky 2002, S.A., sin que esto pueda entenderse como un aumento de capital por aportaciones dinerarias o un aumento mixto, sino meramente un ajuste sin efecto ni trascendencia alguna desde el punto de vista mercantil.

En consecuencia, se procede a modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que tendrá a partir de ahora el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Sociedad es de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.176.695,60 Euros), dividido en 11.766.956 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 11.766.956, ambas inclusive. Las acciones de la Sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta.

Todas las acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos (políticos y económicos) y obligaciones.

La totalidad de las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.”

Asimismo, se aprueba la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos públicos o privados y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes tal efecto.
- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución del presente acuerdo y de cuanto sea complementario o auxiliar al mismo, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de este acuerdos y la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como consentir la inscripción parcial de la escritura.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Quinto.- Modificación del objeto social y modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Modificar el Art. 3 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto:

a) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.

b) La prestación y comercialización de todo tipo de servicios a través de red informática.

c) Asesoramiento y consulta en el área informática y de las telecomunicaciones. Análisis de empresas, colaboración técnica de software y hardware. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. Asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. Organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y, asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocio.

d) Venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, infovía o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes.

e) Prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.

Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión en materia de finanzas, administración fiscal y contable, cobros, pagos, gestión de la tesorería, recursos humanos y gestión del personal, servicios informáticos, compras y cualesquiera otro necesario para el buen fin del objeto social.

Las actividades que integran el objeto social también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.”

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Sexto.- Modificación del Artículo 26 de los Estatutos Sociales relativo al “Lugar y Fecha de las Sesiones” de la Junta General, así como del Artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Modificar el Art. 26 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 26.- LUGAR Y FECHA DE LAS SESIONES.

Las Juntas se reunirán en el lugar, día y hora expresados en la convocatoria, pudiendo prorrogar sus sesiones durante uno o más días.

Las juntas generales podrán celebrarse, además de en el término municipal en el que radica el domicilio social de la sociedad, en los municipios de Pozuelo de Alarcón y Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la LSC.”

Asimismo, modificar el Art. 9 del Reglamento de la Junta General, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 9. Lugar de celebración.

La Junta General se celebrará en el lugar, día y hora expresados en la convocatoria, pudiendo prorrogar sus sesiones durante uno o más días. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 175 de la LSC, las Juntas Generales podrán celebrarse, además de en el término municipal en el que radica el domicilio social de la Sociedad, en los municipios de Pozuelo de Alarcón y Madrid.”

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el

siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.037.855	66,94%
Votos en contra:	167.101	1,59%
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Séptimo.- Modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales, relativo a la organización del Consejo de Administración.

Modificar el Art. 36 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 36.- ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración regulará su propio funcionamiento, podrá designar de su seno a un Presidente y a uno o varios Consejeros-Delegados. Asimismo, podrá nombrar a un Secretario que podrá ser o no Consejero.

El Consejo de Administración podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales y podrá delegar a favor de los Consejeros Delegados todas aquellas facultades y atribuciones cuya delegación no esté impedida por ministerio de la Ley o por los estatutos de la Compañía, para que éste pueda ejercer cada una de ellas de forma solidaria.

El Consejo de Administración podrá revocar, cuando considere oportuno, las delegaciones y apoderamientos, generales o especiales, que hubiese efectuado.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá constituir en su seno comisiones especializadas, determinando su composición, designando a sus miembros y estableciendo las funciones que asume cada una de ellas.”

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Octavo.- Modificación del Artículo 37 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores.

Modificar el Art. 37 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 37.- RETRIBUCION.

Los Administradores serán retribuidos mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores. En el caso de que la Junta General hubiera determinado únicamente la cantidad fija a percibir por el citado órgano de administración, pero no su concreto reparto entre los miembros del mismo, el propio Consejo de Administración distribuirá entre sus componentes la citada cantidad acordada por la Junta General en la forma que estime conveniente, pudiendo ser desigual para cada uno de los consejeros, y en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, si las hubiese, de los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la Sociedad.

La retribución de los administradores podrá consistir, además, y con independencia de lo establecido en apartado anterior, en dietas, en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones de la Sociedad, o consistir en una retribución variable. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros y directivos.

La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.”

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.037.855	66,94%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	167.101	1,59%
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Noveno.- Fijación, al amparo de lo previsto en el Artículo 37 de los Estatutos

Sociales, de la retribución anual máxima de los consejeros para el ejercicio 2015.

Establecer que el importe máximo de la retribución fija anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de tales, para el período comprendido entre el 1 julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, será de 150.000 Euros.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.030.832	66,87%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	174.124	1,66%
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Décimo.- Toma de conocimiento de dimisión/es de miembros del Consejo de Administración, así como, en su caso, nombramiento/s, reelección/es y ratificación/es de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y, en su caso, adopción de los citados acuerdos en votación separada.

Tomar conocimiento de las dimisiones presentadas en el día de hoy, y con efectos desde esta misma fecha, por Doña Isabel Arcones Jiménez y Don Roberto Duarte García a sus cargos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante cartas de dimisión dirigidas a la Sociedad, con fecha de hoy, aprobando su gestión y agradeciéndoles los servicios prestados en favor de la Sociedad durante el ejercicio de sus cargos.

Asimismo, reelegir a Don José Eulalio Poza Sanz, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, por el plazo estatutario de 4 años.

Se procede a someter a votación de reelección de Don José Eulalio Poza Sanz, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	5.657.610	53,81%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	1.547.346	14,72%
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Asimismo, nombrar a Don Eduardo Díez-Hochleitner Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Paseo del Hontanar 1, Casa 70, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), titular de DNI 50412632-J, en vigor, como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de 4 años.

Se procede a someter a votación el nombramiento de Don Eduardo Díez-Hochleitner

Rodríguez, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.155.912	68,06%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	49.044	0,47%
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Asimismo, nombrar a Don Felipe Fernández Atela, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio profesional en calle Príncipe de Vergara 132, 1ª Planta, 28002 Madrid, titular del pasaporte de su nacionalidad G05419547, y del NIE español número X-0242104-Y, en vigor, como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de 4 años.

Se procede a someter a votación el nombramiento de Don Felipe Fernández Atela, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.197.933	68,46%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	7.023	0,07%
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

Asimismo, nombrar a Don José Germán López Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Almanzora 45, 2º 28028 Madrid, titular de DNI 52474562-Q, en vigor, como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de 4 años.

Se procede a someter a votación el nombramiento de Don José Germán López Fernández, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.197.933	68,46%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	7.023	0,07%
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la reelección y nombramientos efectuados, y una vez que sean aceptados sus cargos por los Sres. Consejeros, el Consejo de Administración quedará compuesto por los siguientes (8) miembros:

Presidente: Don Meinrad Spenger (Consejero Delegado)

Vice-Presidente: Don José Eulalio Poza Sanz

Vocales: Inveready Seed Capital, S.C.R. de Régimen Común, S.A.,
representada por Don Josep María Echarri Torres
Don Carlos Abad Rico
Don Eduardo Díez-Hochleitner Rodríguez
Don Felipe Fernández Atela
Don José Germán López Fernández

Secretario no Consejero: Don Alberto Castañeda González

Undécimo.- Toma de conocimiento de las condiciones de adquisición del 100% de las participaciones sociales de las compañías EMBOU Nuevas Tecnologías, S.L. y EBESIS Sistemas, S.L. el 31 de diciembre de 2014, incluida información acerca del pago parcial del precio a través de acciones de la Sociedad, una vez transcurridos ciertos plazos desde la fecha de adquisición.

El Sr. Presidente informa a los Sres. Accionistas sobre las condiciones de adquisición del 100% de las participaciones sociales de las compañías EMBOU Nuevas Tecnologías, S.L. y EBESIS Sistemas, S.L., que son las siguientes:

Condiciones relativas a EMBOU Nuevas Tecnologías, S.L.

El 2 de enero de 2018, MASMOVIL IBERCOM, como parte del precio de la compra de las participaciones sociales de EMBOU Nuevas Tecnologías, S.L., entregará a los Vendedores (Don Jorge Blasco Moreno, Don Francisco Javier Castillo Romanos y Don Jorge Eduardo Vallejo Galarza), la cantidad de 175.000 acciones representativas del capital social de MASMOVIL IBERCOM (las “**Acciones**”), valoradas en un total de 3.150.000 Euros, es decir, con un valor por acción de 18 Euros, entre valor nominal y prima de emisión (el “**Precio Diferido**”). Las Acciones serán de la misma clase y serie que las existentes a la Fecha de Cierre. Sin embargo, en caso de que, con anterioridad, las Acciones dejen de cotizar en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro mercado continuo oficial supervisado por la CNMV u organismo equivalente de la O.C.D.E., los Vendedores tendrán derecho a rehusar el pago mediante Acciones y exigir que el Precio Diferido, esto es, la cantidad de 3.150.000 Euros, sea abonado en efectivo. En caso de darse el supuesto anterior, la mora en el pago del Precio Diferido generará el interés legal incrementado en dos (2) puntos porcentuales, sin perjuicio de los demás daños y perjuicios a resarcir y demás remedios que correspondan a los Vendedores.

Condiciones relativas a EBESIS Sistemas, S.L.

El 2 de enero de 2016, MASMOVIL IBERCOM deberá proceder a la entrega a los Vendedores (Don Jorge Blasco Moreno, Don Francisco Javier Castillo Romanos, Don Jorge Eduardo Vallejo Galarza y Don Jorge Melús García) de un total de 20.000 acciones representativas del capital social de MASMOVIL IBERCOM, valoradas en 360.000 Euros, es decir, a 18 Euros por título, entre nominal y prima, y de la misma clase y serie que las existentes a la Fecha de Cierre (las “**Acciones**”). Las Acciones serán entregadas a los Vendedores en proporción a su titularidad en el capital social de la Sociedad en la Fecha de Cierre. Sin embargo, en caso de que, con anterioridad, las Acciones dejen de cotizar en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro mercado continuo oficial supervisado por la CNMV, los Vendedores tendrán derecho a rehusar el pago mediante Acciones y exigir que su valor, esto es, la cantidad de 360.000 Euros, sea

abonado en efectivo. En caso de darse el supuesto anterior, la mora en el pago anterior generará el interés legal incrementado en dos (2) puntos porcentuales, sin perjuicio de los demás daños y perjuicios a resarcir y demás remedios que correspondan a los Vendedores.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Décimosegundo.- Acogimiento, en su caso, por parte de la Sociedad, en calidad de sociedad dominante, al régimen tributario de consolidación fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VI, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Acogerse al régimen tributario de consolidación fiscal, previsto en el Título VII, Capítulo VI, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, dejando de tributar MASMOVIL IBERCOM como régimen individual, pasando el Grupo Fiscal Masmovil Ibercom a tener la condición de sujeto pasivo, siendo la sociedad dominante “Masmovil Ibercom, S.A.” la que tendrá la representación del Grupo Fiscal y la que estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales que se deriven del régimen de consolidación fiscal previsto anteriormente.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Décimotercero.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, Don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos,

apoderándole expresamente para rectificar, modificar, subsanar o complementar la/s escritura/s en la que se eleven a público los acuerdos, en caso de que el Registrador Mercantil apreciase errores, defectos u omisiones que impidan la inscripción de los mismos, otorgando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta obtener la inscripción de los mismos.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	7.204.956	68,52%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

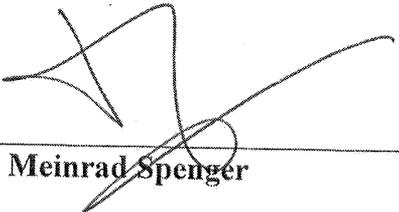
En consecuencia, el Presidente declara aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y representados la propuesta de acuerdo anterior.

Décimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Redactada y leída el Acta ante la Junta General, aprobar la misma en sus términos.

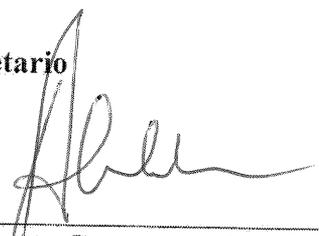
Aprobada el Acta, ésta es firmada por el Presidente y Secretario de la Junta, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

VºBº Presidente



Don Meinrad Spenger

El Secretario



Don Alberto Castañeda González